



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.585 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía Nº 4.976/2013 de fecha 19 de Noviembre de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2014.
- Lo dispuesto la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** bajo la modalidad **A CONTRATA**, a doña **PAOLA CHIHUAICURA CALDERON**, Cédula Nacional de Identidad Nº ~~16.380.488-4~~, domiciliada para estos efectos en ~~calle 28 de marzo Nº 455, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar~~, para que cumpla la prestación de: "Auxiliar Dental de la Comuna de Zapallar".
- 2º **PAGUESE** de acuerdo a la categoría D, Grado 14, según Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3º El presente contrato rige desde el **01 de Enero de 2014** y como máximo hasta el **31 de Marzo de 2014**, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de **44 horas** semanales, y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº 215.21.02: Personal A Contrata, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

I.G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. A CONTRATA 2014 / SALUD /

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Oficina de Transparencia
7. Depto. de Control.
8. Archivo: Secretaría Municipal.

OTL / SEC / pfc.